

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2021-MPHy

Caraz, 27 DIC. 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento; el Informe N° 098-2021-MPHy/05.21, de fecha 11 de noviembre del 2021, de la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; el Informe N° 115-2021-MPHy/07.40, de fecha 20 de noviembre del 2021, del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 519-2021-MPHy/05.10, de fecha 21 de diciembre del 2021, del Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 23 de diciembre del 2021, del señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2021/MPHy-Cz., de fecha 27 de mayo del 2021, se Aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 – Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B y C), por la suma de S/ 185,097.75



(Ciento Ochenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 75/100 soles), que representa el 3% del PIM del año 2021, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Informe N° 098-2021-MPHy/05.21, de fecha 11 de noviembre del 2021, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgó la autorización para la implementación del fondo concursable denominado “Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2021 – I CONVOCATORIA”;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2021 – I CONVOCATORIA, ha sido designado mediante acta de fecha 17 de diciembre del 2021 y está integrado por: **a)** Presidente, Ing. Carlos César Garay Gonzáles, con DNI N° 32221155; **b)** Secretario Técnico, Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz con DNI N° 40559751; **c)** Primer miembro, Ing. Johan Arturo Rodríguez Trejo, con DNI N° 80387461 y **d)** Segundo miembro, Sr. Luis Mejía Gonzales, con DNI N° 41725504;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: *Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;* la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 115-2021-MPHy/07.40, de fecha 20 de noviembre del 2021, remitió a la Gerencia Municipal, las Bases del Concurso denominado: “Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2021 – I CONVOCATORIA” para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 519-2021-MPHy/05.10, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, teniendo en cuenta la Base Legal, el análisis legal y los documentos que anteceden; por los fundamentos expuestos esta gerencia es de la Opinión Legal: **1)** Que, resulta procedente que se Apruebe mediante Resolución de Alcaldía las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2021 – I CONVOCATORIA, que cofinanciará Planes de Negocio de la Categoría A, B y C de las Cadenas Productivas de: Cadena Productiva del Cuy y la Cadena Productiva del Maíz Negro; **2)** Emitido que sea la Resolución de Alcaldía, se DISPONGA al Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cumpla con el desarrollo de la Fase de Implementación del Proceso Concursable: PROCOMPITE 2021 – I CONVOCATORIA; en cumplimiento de la Ley N° 29337 y su Reglamento;

Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 23 de diciembre del 2021, el señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;



Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado: “**BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2021 - I CONVOCATORIA**”, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas priorizadas: Cadena Productiva del cuy y la Cadena Productiva del Maíz Negro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado: “**BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2021 - I CONVOCATORIA**”, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su Reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE